

Ejemplo de Carta de Verificación

Impreso en papel con membrete del proveedor de atención médica

(Parte I)

Fecha:

A quien corresponda/Proveedor de vivienda:

He sido _____ [consejero/a, enfermero/a, doctor, terapeuta, psiquiatra, etc.] de _____ Nombre _____ desde _____.

Soy consciente de que la Ley de Equidad de Vivienda y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación define discapacidad como:

1. Una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de las tareas cotidianas de la vida de una persona, y/o
2. Un registro de tener un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las tareas cotidianas de la vida de una persona, y/o
3. Que se considere que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las tareas cotidianas de la vida de una persona.

Las tareas cotidianas de la vida incluyen, pero no se limitan a: cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, y/o trabajar.

Afirmo que _____ Nombre _____ tiene una discapacidad que cumple con esta definición legal.

(Parte II)

_____ Nombre _____ tiene discapacidades que REQUIEREN _____.

Es necesario que se otorgue _____* a _____ Nombre _____ lo más rápido posible para que las discapacidades de _____ Nombre _____ no se agraven y/o continúen empeorando.

Atentamente,

Doctor, Terapeuta, Trabajador Social, Psiquiatra, Especialista de Vivienda Independiente, etc.

Información de contacto del Proveedor de atención médica

*AR ejemplos:

un espacio de estacionamiento reservado, una extensión de 30-60 días en el contrato de alquiler, un animal de asistencia, liberación de contrato de alquiler sin penalización, traslado de unidades, presentación de alquiler por correo, etc.

*MR ejemplos:

instalación de barra de agarre o rampa, remplazo de perillas de puertas redondas por picaportes de palanca plana, mostradores más bajos, ensanchado de puerta, colocación de un andador de ruedas in shower, etc.



¿Quién se define como una “Persona con una Discapacidad”?

Bajo la Ley de Equidad de Vivienda, una discapacidad se define como:

- Una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de las tareas cotidianas de la vida
- Un registro de dicha discapacidad, o,
- Que se considere que tiene dicha discapacidad.

Bajo el Código Legal de Washington 49.60, la Ley Estatal contra la Discriminación de Washington (WLAD), la definición de discapacidad incluye condiciones temporales o permanentes, comunes o poco comunes, moderadas o no moderadas.

Si cree que ha sido discriminado en una tramitación de vivienda, póngase en contacto con:

Northwest Fair Housing Alliance
25 W Main Ave., Suite 250
Spokane, WA 99201
509-325-2665
1-800-200-FAIR (3247)
Fax: 1-866-6308

NWFHA puede aconsejarle sobre sus opciones y abogar por usted. Nuestro servicio es gratis. Nuestra oficina es accesible.



El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue apoyado en parte por una subvención con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU., HUD. NWFHA es el único responsable de la precisión de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.
Inglés-4/2018

Ley Federal de Equidad de Vivienda

Adaptaciones y Modificaciones Razonables en Viviendas



Orientación para Inquilinos con Discapacidades



NORTHWEST FAIR HOUSING ALLIANCE

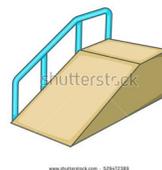
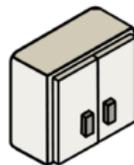
(509) 325-2665
1-800-200-FAIR (3247)
www.nwfairhouse.org

Adaptaciones Razonables

Una **adaptación razonable (AR)** es un cambio, excepción, o ajuste a una regla, política, práctica, o servicio que le permite a una persona con una discapacidad utilizar y disfrutar de una vivienda, incluidas las áreas públicas y de uso común.

Ejemplos:

- Proporcionar formularios de alquiler en formatos alternativos (letra grande o Braille).
- Asignación de un espacio de estacionamiento accesible reservado cerca de la vivienda.
- Permitir un animal de asistencia en un edificio "sin mascotas".
- Traslado a una unidad diferente o ser liberado de un contrato de alquiler sin penalización.
- Sincronizar la fecha de vencimiento del alquiler con la fecha en que se recibe el ingreso por discapacidad.
- Solicitar una extensión de alquiler al final del contrato de alquiler.



¿Quién paga?

Adaptaciones razonables:

Las AR se otorgan sin costo para el residente.

No puede haber cargos adicionales o depósitos cargados a la persona que solicita un AR. Cualquier solicitud debe ser "razonable" en el sentido de que no coloca una carga financiera o administrativa indebida al proveedor de vivienda.

Modificaciones razonables:

Los residentes generalmente pagan la modificación, a menos que vivan en una unidad subsidiada por el gobierno federal.

Se les puede pedir a los residentes que:

- Devuelvan el local en su estado original cuando se vayan y/o
- Acuerden realizar un depósito en garantía, durante un periodo razonable, por un monto de dinero que no exceda el costo de las restauraciones. Para evitar males entendidos o sorpresas: ¡Obtenga un contrato por escrito!

NOTA: como en la mayoría de los alquileres, cualquier daño causado por el inquilino o sus invitados/animales más allá del desgaste normal, puede ser cargado al inquilino



CONSEJO: algunas agencias de servicios sociales o Iglesias pueden ayudar con los gastos.

Llame al 211 para obtener una lista de organizaciones benéficas en su área local.

Modificaciones Razonables

Una **modificación razonable (RM)** es un cambio físico que se realiza en el espacio de vivienda de un residente, o a las áreas comunes de una comunidad, que es necesario para permitir que un residente con discapacidad pueda usar y disfrutar.

Las modificaciones razonables pueden incluir cambios estructurales en el interior o exterior de las viviendas.

Ejemplos:

- Instalar barras de apoyo en un baño.
- Agregar una rampa y pasamanos para que una entrada principal sea accesible.
- Ampliar una puerta para una silla de ruedas.
- Bajar los gabinetes de la cocina a una altura accesible.
- Alterar una pasarela para proporcionar acceso a un área común de uso público.



Cuándo solicitar una AR/MR

- Una persona con una discapacidad, o el representante de la persona (*un amigo, familiar, organización de defensa u otro representante*) puede realizar la solicitud. No hay un formulario o formato específico que deba utilizarse para las solicitudes.
- Las solicitudes se pueden realizar verbalmente. **Se recomienda encarecidamente que las solicitudes se realicen por escrito.** Guarde una copia de la AR solicitada para sus registros.
- La solicitud no necesita revelar la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de la persona.
- Para una adaptación o una modificación es necesario demostrar que existe una necesidad directamente relacionada con la discapacidad de la persona.
- Se le puede solicitar al solicitante que proporcione una **carta de verificación** de un proveedor de atención médica o un tercero confiable que sepa sobre la discapacidad de la persona (vea el ejemplo al dorso de esta solapa),
- Las discapacidades evidentes o visibles **no** requieren verificación de discapacidad, pero pueden requerir verificación de la necesidad relacionada con la discapacidad.
- Se puede realizar una solicitud de AR/MR en cualquier momento del alquiler (solicitud hasta el desalojo).
- No hay límite en el número de AR/MR que una persona pueda solicitar.